

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintidós (22) de junio de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que el apoderado de la demanda principal, presenta gestiones de notificación de la demandada, pero no adjunta citatorio.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Mauricio González Montes contra Ana María Loaiza de Montes, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-0493-00.

El anterior proceso presenta demanda ACUMULADA ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía promovida por el señor José Fernando Román Gallego contra Ana María Loaiza de Montes y María Angélica Loaiza Becerra

Revisando las diligencias de notificaciones que realiza el apoderado actor de la demanda principal, se puede observar que no se anexa el oficio citatorio dirigido a la demandada Ana María Loaiza; por lo cual se le requiere para que lo aporte; esto con el fin de determinar que cumple con los requisitos de notificación, y dar a conocer a la demandada los datos del proceso, términos para comparecer, entre otros.

Por tratarse de un proceso con demanda acumulada, también se requiere a la parte actora de la acumulada, para realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación de la contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c37443e62834224caa5d7a212948ec5551f88b30df9886fec4da6fb34389c9**

Documento generado en 22/06/2023 03:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>